DECRETO DGM-4454-2026

TEMUCO, 08.10.2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de enero 2025 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°253 de fecha 27 de enero del 2026, que aprueba el Programa talleres y ayudas técnicas Discapacidad.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Discapacidad, con la finalidad de fomentar y fortalecer la participación de las personas con discapacidad y su entorno en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Conmemoración del Día de las personas en situación de Discapacidad
A quienes va dirigido	Agrupaciones de personas en situación de discapacidad y personas cuidadoras, usuarios/as beneficiarios/as del Programa Discapacidad.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la participación y organización comunitaria, promoviendo espacios de diálogo y colaboración que permitan a la comunidad expresar sus necesidades, propuestas y prioridades para contribuir a su desarrollo y bienestar.
Objetivo Específico de la Actividad	Conmemorar el día internacional de las personas en situación de discapacidad a través de actividades que reconozcan el trabajo realizado por organizaciones sociales y personas en situación de discapacidad, promoviendo instancias de participación social y de difusión que permitan orientar acciones de apoyo y fortalecimiento sobre accesibilidad e inclusión.
Fecha	03 de diciembre 2026
Cobertura estimada	140 personas
Gasto programado	$7.000.000 Centro de costo 14.05.01 Ítem de gasto Eventos programas sociales 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. - Servicio de alimentación - Ornamentación - Garzones - Animador - Amplificación - Arriendo de salón - Incentivos de participación
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura, listas de asistencia.

V°B° S.R.R.

V°B° C.M.V.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° O.C.R.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.05.01 Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° S.R.R.

V°B° C.M.V.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° O.C.R.

V°B° M.M.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 20-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 20-10-2026

[redacted]
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.